Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 602/22

VISTO:

El TEA A-01-00029860-9/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto tramita la adecuación del monto del contrato, bajo la modalidad de locaciones de servicios, de Adriana Luján Gómez (DNI N° 92.758.272), quien presta servicios en la Dirección de Relaciones de Empleo, tal y como se detalla en el Adjunto 158005/22 y a partir del 1° de diciembre del corriente año (v. Memo SAGyP N° 25210/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 25265/22).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto correspondiente (v. MDGPYAC 1841/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ Nº 11683/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que entonces, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá adecuar el monto del contrato, bajo la modalidad de locación de servicio, que se detalla en el Adjunto 158005/2022, en los términos allí indicados y a partir del 1° de diciembre del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre la adenda al contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado y al área certificante de la prestación del servicio.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros 2/2012 y 304/2022;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Adecuase el monto del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, que se detalla en el Adjunto 158005/2022, el cual forma parte integrante de la presente resolución, en

los términos allí indicados y a partir del 1° de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre la adenda al contratos de locación de servicios adecuado por el artículo 1º de la presente Resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM Nº 2/2012 y notifique al interesado y al área certificante de la prestación del servicio.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico al titular de la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- y a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 602/22

